83/13/RCM-merm*

---------- **LIBRO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS.**----------

(14,411).- ACTA NÚMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE.-----

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta de enero de dos mil catorce.----------

----- **RICARDO CUEVAS MIGUEL,** Titular de la Notaría Doscientos Diez del Distrito Federal, hago constar:----------

----- La **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, que realizo a solicitud de don Luis Gerardo González Sojo, en los términos siguientes:----------

---------- **A N T E C E D E N T E S**----------

----- **I.- CONSTITUTIVA.-** Mediante escritura número escritura número ocho mil seiscientos treinta y tres, de fecha siete de mayo de dos mil nueve, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el **folio mercantil electrónico** número **"400189 -1"** (cuatrocientos mil ochenta y nueve guión uno), se constituyó "Grupo International Private Security de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, con duración de noventa y nueve años, domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de cien mil pesos, moneda nacional y variable ilimitado. De dicha escritura copio en su parte conducente lo siguiente:----

----- **"...C L A U S U L A S:... DEL OBJETO SOCIAL - TERCERA.-** El objeto de la sociedad es el siguiente: - **I.-** La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos, de seguridad privada, protección, vigilancia y prevención de riesgos en general.- **II.-** Proporcionar equipo de intercomunicación para uso industrial, comercial, residencial, para empresas paraestatales o dependencias públicas, para centros de readaptación, para centrales de auto y aerotransporte,

ferrocarriles, puertos, etcétera.- **III**.- Proporcionar sistemas y equipos de investigación.- **IV**.- Proporcionar sistemas y equipos de control de accesos.- **V**.- Proporcionar sistemas y equipo de protección, prevención control de incendios.- **VI**.- La importación, exportación, compra, venta, arrendamiento de toda clase de equipo y artículos relacionados con su objeto social.- **VII**.- Proporcionar y otorgar servicios de vigilancia, seguridad privada, protección, control y prevención, cuidado y custodia, con personal capacitado, a personas físicas y morales, a bienes inmuebles, tales como casas habitación, condominios, hospitales, industrias, aeropuertos, comercios, bodegas; y bienes muebles, tales como valores, joyas, etcétera.- **VIII**.- Servicios de caja, de efectivo y valores, tanto de recaudación como de pagaduría; así como traslado de valores y mensajería.- **IX**.- Servicios de monitoreo a residencias, comercios, industrias, hospitales, aeropuertos, bodegas, entre otros, a través de central de radio, líneas telefónicas, videos y otros.- **X**.- Capacitación de personal de seguridad privada, protección y control, así como el adiestramiento de animales de custodia y seguridad privada.- **XI**.- Asesoría a personas físicas y morales, empresas paraestatales o dependencias públicas, para servicios de protección, seguridad privada, vigilancia y prevención, riesgo en general.- **XII**.- Proporcionar asesoría, manejo, venta y servicio de mantenimiento, entre otros, a circuitos cerrados de televisión, circuitos electrónicos de detección y sistemas de video.- **XIII**.- Formar parte de otras sociedades, nacionales o internacionales, de objeto similar, así como la representación de marcas de toda índole que se relacionen con el objeto social.- **XIV**.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo segundo fracción quince (XV) de la Ley del Mercado de Valores.- **XV**.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante, relacionados,

anexos o conexos con el objeto social.- **XVI.**- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto.- **XVII.**- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- **XVIII.**- La sociedad podrá otorgar avalar y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir toda clase de garantías a favor de terceros.- **XIX.**- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito relacionados con su objeto anterior. La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga... **DE LAS ACCIONES - SEPTIMA.-** Las acciones serán nominativas, tendrán igual valor y conferirán iguales derechos a sus tenedores. Las acciones o los títulos de éstas llevarán la firma del presidente y de otro consejero o la del Administrador General Unico y el Comisario, se inscribirán en el Libro de Registro de Acciones, contendrán en ellas las menciones que establece el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **OCTAVA.-** Para suscribir las acciones de cualquier aumento al capital social, tanto en su parte fija como en la parte variable, tendrán siempre los accionistas de cada Serie la preferencia que establece el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para suscribir las nuevas acciones que de la misma serie se emitan, en la proporción de que sean tenedores.-... **DECIMA.-** La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones representativas del capital social, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se efectúen, con la expresión del suscriptor y poseedor anterior y del cesionario o

adquirente.- -**DECIMA PRIMERA.-** La sociedad considerará como accionistas a quienes se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones, el cual se cerrará quince días antes de la fecha de la celebración de cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, y se abrirá al día siguiente de la celebración de la Asamblea o al día en que debió haberse celebrado.-... **DE LA ADMINISTRACION - DECIMA CUARTA.-** Según lo determine la Asamblea de Accionistas, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador General Unico o a cargo de un Consejo de Administración, que se compondrá del número de consejeros propietarios que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pero que en ningún caso podrá ser inferior a tres, y el número de consejeros suplentes que la propia Asamblea estime necesarios.- **DECIMA QUINTA.-** Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador General Unico, podrán ser o no accionistas y serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas por el voto de la mayoría absoluta de las acciones representadas y votadas en la Asamblea. Los consejeros o el Administrador General Unico, durarán en su cargo por tiempo indefinido hasta en tanto la Asamblea no les revoque sus nombramientos, en la inteligencia de que deberán continuar en sus cargos hasta la toma de posesión de las personas que los substituyan. Los consejeros suplentes substituirán, en el orden de su nombramiento, a cualesquiera de los consejeros propietarios que estuvieren temporal o permanentemente ausentes del lugar en el que se localice el domicilio social, al celebrarse la sesión respectiva del Consejo.-... **DECIMA SEPTIMA.-** Cada uno de los consejeros propietarios y suplentes o el Administrador General Unico, podrán asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de su cargo, si así lo acuerda la Asamblea que los nombre. En caso de que la Asamblea General acuerde establecer una garantía, lo hará por monto y términos que se acuerde pero permanecerá en vigor hasta que las cuentas del período respectivo hayan sido aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.-...

DECIMA NOVENA.- El Administrador General Unico o en su caso el Consejo de Administración, si la Asamblea de Accionistas no hubiere hecho las designaciones, podrá nombrar de entre sus miembros un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero; también podrá nombrar un Director o Gerente General, uno o varios Sub-Gerentes, así como los demás empleados que estime convenientes, fijándoles sus derechos y facultades y señalándoles sus salarios. Estos últimos empleados y funcionarios de la sociedad, asegurarán el fiel desempeño de sus cargos de la manera que especifique el Administrador General Unico o el Consejo de Administración en su caso. Estos nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo por acuerdo del Administrador General Unico o del propio Consejo de Administración.- **VIGESIMA.-** El Consejo de Administración o el Administrador General Unico, según el caso, tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios y bienes de la sociedad; para este efecto se les confiere poder general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos o concordantes de cualquier Estado de la República Mexicana; confiriéndoseles asimismo las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana; así como para promover y desistirse, inclusive del juicio constitucional de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para promover toda clase de acusaciones y querellas de carácter penal y desistirse de ellas, otorgar el perdón al acusado, pudiendo ejercitar su mandato ante toda clase de personas y autoridades, ya sean locales o federales e inclusive ante las autoridades del trabajo.- De una manera enunciativa y no limitativa, se fijan al Consejo de

Administración o al Administrador General Unico, según el caso, expresamente las facultades siguientes: - **I.**- Administrar los negocios y bienes sociales.- **II.**- Actuar como representantes legales de la sociedad conforme a lo dispuesto en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, representando a la sociedad ante sus trabajadores, en todo lo relacionado con la prestación de servicios, indicaciones, órdenes de trabajo, rescisiones, terminaciones y lo demás que se derive de la ejecución de las labores y podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos.- El Consejo de Administración o el Administrador General Unico, según el caso, gozarán al efecto de poder para actos de administración, en los términos de las disposiciones contenidas en los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán comparecer ante las autoridades laborales, de carácter administrativo o Juntas de Conciliación y Arbitraje, para representar a la sociedad en la etapa conciliatoria o de avenencia y llevar a cabo conciliaciones, convenios, ratificarlos y cumplimentarlos, así como lo relacionado con la contratación, despido y trato con el personal, en general, todo lo relacionado con las actividades y funciones que se requieran en la empresa en el ámbito obrero-patronal, tanto con relación a los trabajadores individualmente considerados, como en el aspecto de los conflictos colectivos que en esta se presenten o ante las autoridades mencionadas.- **III.**- Conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, para la representación de la sociedad, con las facultades que el Consejo o el Administrador General Unico tuviere a bien señalar dentro de las suyas propias,

pudiendo también revocar poderes.- **IV.**- Designar, mediante resolución, las personas que hayan de ser autorizadas para el uso de la firma social, para depositar en las cuentas bancarias los cheques y documentos negociables que se emitan en favor de la sociedad, así como designar las personas quienes obrando solas o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la sociedad y retirar los fondos de las cuentas bancarias, todo de acuerdo con las limitaciones que tenga a bien establecer.- **-V.**- Otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito, de conformidad con la fracción primera del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **VI.**- Nombrar y remover libremente al Director General, al Gerente o Gerentes y demás empleados de la Sociedad.- **VII.**- Delegar facultades en Comités o Comisiones, señalándoles las atribuciones para que las ejerzan en los negocios y lugares que se les designen.- **VIII.**- Convocar a Asambleas de Accionistas.- **IX.**- En general, desempeñar todas las atribuciones necesarias para realizar el objeto social, siempre que las mismas no le sean expresamente prohibidas o reservadas por la Ley, por la escritura constitutiva de la sociedad o por la Asamblea General de Accionistas.- **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS - VIGESIMA PRIMERA.**- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, estando subordinados a él todos los demás.- **VIGESIMA SEGUNDA.**- Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias; serán Extraordinarias aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán Ordinarias todas las demás, pero las Ordinarias Anuales deberán tratar además de los asuntos que se incluyan en el Orden del Día, los asuntos enunciados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **VIGESIMA TERCERA.**- La Asamblea Ordinaria se reunirá en el domicilio de la sociedad por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social correspondiente, en la fecha que fije el Consejo o el

Administrador General Unico, en su caso. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá también en el domicilio social, siempre que hubiere que tratar alguno de los asuntos de su incumbencia de los enumerados en el mencionado artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **VIGESIMA CUARTA.-** La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo, por el Administrador General Unico, por los Comisarios o por la Autoridad Judicial en su caso, se firmará por quienes la hagan y deberá contener la designación de lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea y el Orden del Día.-... **VIGESIMA SEXTA.-** Podrá celebrarse Asamblea sin previa convocatoria siempre que esté representada la totalidad de las acciones que integran el capital social.- **VIGESIMA SEPTIMA.-** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, reunidas en virtud de primera convocatoria serán válidas si se toman por mayoría de los votos presentes en la reunión, siempre que concurra cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.- **VIGESIMA OCTAVA.-** Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de ésta circunstancia y en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, por mayoría de votos cualquiera que sea el número de acciones representadas.- **VIGESIMA NOVENA.-** Tratándose de Asambleas Extraordinarias, en primera convocatoria deberán estar representadas en ellas por lo menos tres cuartas partes del capital social y en segunda o ulteriores convocatorias, bastará con que en ellas esté representada la mitad del capital social; en ambos casos, las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.-... **TRIGESIMA SEGUNDA.-** Las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo o por el Administrador General Unico según el caso y a falta de éste por la persona que designen los miembros concurrentes a la asamblea. Fungirá como secretario el del Consejo, y

faltando éste, la persona que el presidente en funciones designe.-...".----------

----- **II.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.-** Manifiesta el compareciente que los accionistas de "Grupo International Private Security de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebraron Asamblea General Ordinaria el día dos de diciembre de dos mil trece, habiéndose asentado el acta respectiva en tres fojas útiles impresas sólo por su anverso, en virtud de no tener disponible el libro de actas correspondiente, acta que es del tenor literal siguiente:----------

----- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del día 2 de diciembre de 2013, se reunieron en el domicilio social de **"GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los accionistas de la misma a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria.----------

----- Asumió la Presidencia de la asamblea la señora María Isabel Robles Salinas, como Administrador General Único de la sociedad y actuó como Secretario y escrutador el señor Edgar Mauricio Quiroz Flores, por designación de la Presidenta, quien en el desempeño de su cargo informó que estaban los accionistas suscriptores del 100% de las acciones que integran el capital social, de conformidad con la siguiente:----------

----------**LISTA DE ASISTENCIA**----------

----------ACCIONISTAS----------	**-ACCIONES-**	**----VALOR----**
MARIA ISABEL ROBLES SALINAS.---	--- 60 ---	$ 60,000.00
EDGAR MAURICIO QUIROZ FLORES.--	--- 40 ---	$ 40,000.00
T O T A L :----------	**-- 100 ---**	**$ 100,000.00**

----- Se deja constancia expresa de la presencia en la Asamblea de los señores María Teresa Septién Esnaurrizar y Luis Gerardo González Sojo, quienes asisten en calidad de invitados.----------

----- Tomando en consideración que se trata de una asamblea totalitaria por estar presentes la totalidad de los accionistas, quienes están conformes en celebrarla, el Presidente de la Asamblea con fundamento en los artículos

188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas vigésima sexta y vigésima novena de la escritura constitutiva, la declaró legalmente instalada así como válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sometiendo a la consideración de los asambleístas la siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DÍA:**----------

----- **I.-** Venta de acciones.----------

----- **II.-** Renuncia y nombramiento de nuevo Administrador General Único.----------

----- **III.-** Designación de Delegados.----------

----- Aprobada que fue por unanimidad de votos la orden del día propuesta, se procedió a su desahogo como sigue:--------

----- En desahogo del **primer punto** de la orden del día, el señor Edgar Mauricio Quiroz Flores, manifestó a los presentes su deseo de vender las acciones de las que es propietario a su valor nominal, en favor de las personas que se interesen en adquirirlas.----------

----- Al respecto la señorita María Isabel Robles Salinas manifestó que no tenía interés en adquirir tales acciones, motivo por el cual la señora María Teresa Septién Esnaurrizar y el señor Luis Gerardo González Sojo, invitados a la presente asamblea, externaron su deseo de adquirirlas; en razón de lo anterior, el señor Edgar Mauricio Quiroz Flores vendió en su valor nominal las acciones de su propiedad, a la señora María Teresa Septién Esnaurrizar **veinticuatro acciones** y al señor Luis Gerardo González Sojo **dieciséis acciones**, quienes en dicho acto las **adquirieron y pagaron** en efectivo.----------

----- En virtud de lo anterior, la presidenta de la Asamblea sometió a la consideración de los presentes, la aprobación de la venta de acciones llevada a cabo. Habiendo deliberado al respecto, la Asamblea por unanimidad de votos tomo los siguientes acuerdos:----------

----- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Se aprueba la venta de acciones llevada a cabo por el señor Edgar Mauricio Quiroz Flores, en favor de la señora María Teresa Septién Esnaurrizar y del señor Luis Gerardo González Sojo.----------

----- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El capital social de "Grupo International Private Security de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, queda en lo sucesivo de la siguiente manera:----------

----------**ACCIONISTAS**----------	**ACCIONES**	**---VALOR---**
MARIA ISABEL ROBLES SALINAS.------	--- 60 --	$ 60,000.00
MARÍA TERESA SEPTIÉN ESNAURRIZAR.-	--- 24 --	$ 24,000.00
LUIS GERARDO GONZÁLEZ SOJO.-------	--- 16 --	$ 16,000.00
T O T A L :----------	**-- 100 --**	**$100,000.00**

----- Pasando a tratar el **segundo punto** de la orden del día, la señorita **María Isabel Robles Salinas** presentó su **renuncia** al cargo de Administrador General Único, aduciendo distintos compromisos que ha adquirido y que le impiden continuar en dicho cargo. Por otra parte manifestó a la Asamblea, la necesidad de nombrar a una nueva persona que ocupe el mencionado cargo, o bien, se cambie el régimen de administración para que en lo sucesivo la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración.----------

----- Después de una amplia deliberación al respecto, la Asamblea por unanimidad de votos tomo los siguientes acuerdos:----------

----- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** Se acepta la renuncia de la señorita María Isabel Robles Salinas al cargo de Administrador General Único, agradeciéndole el buen desempeño que tuvo en el mismo, liberándola de toda responsabilidad en que pudiera haber incurrido.----------

----- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** La sociedad continuará siendo administrada por un **Administrador General Único,** designándose para ocupar dicho cargo al señor **Luis Gerardo González Sojo,** quien en el ejercicio del mismo gozará de los poderes y de las facultades a que se refieren las cláusulas décima novena y vigésima de la escritura constitutiva de la sociedad.----------

----- En relación al **tercer y último punto** de la orden del día, la asamblea previa deliberación, por unanimidad de votos tomo el siguiente:----------

----- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Se designan a la señora María Teresa Septién Esnaurrizar y al señor Luis Gerardo González

Sojo, como delegados de la Asamblea, para que en forma conjunta o separada concurran ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que con motivo se levante, pudiendo efectuar las manifestaciones y firmar los documentos que para tal finalidad se requieran.----------

----- No habiendo otro asunto que tratar, se hizo un receso para la redacción del acta de asamblea, la cual una vez elaborada y leída por el Secretario, fue aprobada en forma unánime firmando para constancia los que en ella intervinieron, con lo cual se dio por terminada, siendo las 12:30 horas de la fecha de su celebración.----------

----- PRESIDENTE (una firma) **MARÍA ISABEL ROBLES SALINAS** - R.F.C.: - SECRETARIO (una firma) **EDGAR MAURICIO QUIROZ FLORES** - R.F.C.: - ESCRUTADOR (una firma) **LUIS GERARDO GONZÁLEZ SOJO** - R.F.C.: **GOSL750330R75.- MARÍA TERESA SEPTIÉN ESNAURRIZAR** (una firma) - R.F.C.:".----------

----- Al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento con la letra **"A"**, agrego el acta de asamblea antes relacionada y transcrita.----------

----- Manifiestan el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad:----------

----- **a).-** Que el texto del acta anteriormente transcrita, corresponde a la asamblea fielmente llevada a cabo.---------

----- **b).-** Que las firmas que constan en dicha acta, son de las personas a quienes se atribuyen.----------

----- **c).-** Que el **Registro Federal de Contribuyentes** de "Grupo International Private Security de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, es "GIP090518V68" (GIP, cero nueve, cero cinco, dieciocho, V sesenta y ocho) y su **domicilio fiscal:** Montecito número treinta y ocho, piso veintisiete, oficina treinta y cuatro, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal tres mil ochocientos diez, Distrito Federal.----------

----- Por mi parte certifico que los documentos antes transcritos y relacionados no tienen indicio alguno de falsedad.----------

---------- **C L Á U S U L A S:**----------

----- **PRIMERA.-** Queda **PROTOCOLIZADA** para todos los efectos

legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de éste instrumento.----------

----- **SEGUNDA.-** En consecuencia, queda consignada la venta de acciones llevada a cabo por don Edgar Mauricio Quiroz Flores, como vendedor y doña María Teresa Septién Esnaurrizar y don Luis Gerardo González Sojo, como compradores, respectivamente, quedando el capital social de "GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, suscrito en los términos del acta que se protocoliza, de la cual copio lo siguiente y que a la letra dice:----------

"----------**ACCIONISTAS**----------	**ACCIONES**	----**VALOR**---
MARIA ISABEL ROBLES SALINAS.-----	--- 60 --	$ 60,000.00
MARÍA TERESA SEPTIÉN ESNAURRIZAR.	--- 24 --	$ 24,000.00
LUIS GERARDO GONZÁLEZ SOJO.------	--- 16 --	$ 16,000.00
T O T A L :----------	-- **100** --	**$100,000.00"**

----- **TERCERA.-** Se consigna la **renuncia** de doña **María Isabel Robles Salinas** al cargo de Administrador General Único y la designación de don **LUIS GERARDO GONZÁLEZ SOJO** para ocupar el mencionado cargo, quien en el ejercicio del mismo gozará de los poderes y de las facultades a que se refieren las cláusulas décima novena y vigésima de la escritura constitutiva de la sociedad.----------

----- **CUARTA.-** Serán materia de inscripción en el Registro Público de Comercio, **únicamente los acuerdos que se señalan en la cláusula tercera** de este instrumento.----------

----- **YO, EL NOTARIO DOY FE:**----------

----- **I.-** Que habiendo exhortado al compareciente para conducirse verazmente, me manifestó que actúa bajo protesta de decir verdad y de que por mi conducto quedó enterado de que quienes declaran falsamente ante notario incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose, en su caso, acreedores a las penas

privativa de libertad o pecuniaria que señala el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal.- ----- **II.-** Que me identifiqué ante el compareciente, quien a su vez se identificó ante mí con el documento que relaciono al final de sus datos generales, del cual agrego una copia fotostática al apéndice en el legajo marcado con el número de esta escritura con la letra **"B"**, persona que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto pues nada me consta en contrario, en virtud de que no observé en él manifestación de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil.--- ----- **III.-** Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y tuve a la vista.---------- ----- **IV.-** Que por sus generales el compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, originario de México, Distrito Federal, nacido el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y cinco, soltero, empresario, con domicilio en la casa número doscientos cinco de la calle Durango, Fraccionamiento Valle Ceylán, código postal cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, clave de única de Registro de Población número "GOSL750330HDFNJS07" (GOSL, setenta y cinco, cero tres, treinta, HDFNJS cero siete) y se identificó con credencial para votar expedida a su favor por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con número de folio sesenta y nueve millones quinientos diez mil setenta y ocho, clave de elector "GNSJLS" setenta y cinco millones treinta y tres mil nueve "H" seiscientos y año de registro mil novecientos noventa y seis. ---------- ----- **V.-** Que en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente me manifestó su consentimiento en lo referente al tratamiento de sus datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, autorizando que los mismos puedan ser proporcionados a las dependencias y autoridades competentes, como son las tributarias, judiciales,

Registros Públicos, Archivo General de Notarías y cualesquiera otras, así como a las personas que tengan interés legítimo en el mismo, declarando además haber leído el aviso de privacidad que visiblemente se encuentra en la oficina de la notaría a mi cargo, así como en la papelería utilizada para recabar sus datos.----------

----- **VI.-** Que se tiene por cumplido lo establecido en el artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, sexto párrafo, por parte de don **Luis Gerardo González Sojo**, en virtud de que el número de su clave del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra transcrito en el acta que se protocoliza; no así el número de la clave del Registro Federal de Contribuyentes de doña **María Isabel Robles Salinas**, doña **María Teresa Septién Esnaurrizar** y don **Edgar Mauricio Quiroz Flores**, por lo que les manifesté que respecto de éstas últimas personas procederé a dar el AVISO a que se refiere la mencionada disposición.----------

----- **VII.-** Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí.----------

----- **VIII.-** Que habiendo sido enterado de los derechos señalados en el párrafo anterior, optó porque le fuera leído, lo que al efecto se hizo, habiéndole explicado el valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido.----------

----- **IX.-** Que el compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento, otorgándolo mediante su conformidad anotando de su puño y letra su nombre y apellidos, estampando su firma y la huella digital del dedo índice de su mano derecha, el día treinta de enero de dos mil catorce, mismo momento en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- Doy fe.----------

----- Nombre, apellidos, firma y huella digital de don Luis Gerardo González Sojo.----------

----- RICARDO CUEVAS MIGUEL.- Firma.----------

----- El sello de autorizar.----------

----- **NOTA PRIMERA.-** Con la letra "C" agrego al apéndice en el legajo marcado con el número de esta escritura, el

"Aviso de Omisión en Proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes por Parte de Socios o Accionistas de Personas Morales", el comprobante del estado de la anterior declaración; así como el acuse de aceptación de la misma, conteniendo las impresiones de la cadena original y del sello digital, emitidos vía electrónica por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los accionistas doña María Isabel Robles Salinas, doña María Teresa Septién Esnaurrizar y don Edgar Mauricio Quiroz Flores.- Doy fe.----- México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce.----------

----- RICARDO CUEVAS MIGUEL.- Rúbrica.----------

----- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

----- **"ART. 2,554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.---

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.----------

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

----- ES **PRIMERO TESTIMONIO EN SU ORDEN** DEL ACTA NÚMERO **CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE**, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ, QUE EXPIDO PARA **"GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA**

DE CAPITAL VARIABLE, COMO **CONSTANCIA**, EN NUEVE FOJAS ÚTILES (DIECISIETE PÁGINAS) PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION PROGRESIVA. DOY FE.----------
----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.----------
RCM/merm*

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

SE

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 400189 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno	Fecha de Ingreso	Hora
189238	12/03/2014	18:13:53

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017210 RICARDO CUEVAS MIGUEL

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 14,411

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	400189	ASAMBLEA /GENERAL ORDINARIA /ESCISIÓN /REVOCACIÓN /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS	14/03/2014

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 614d5040edab7b6279e66674091657d126cbc5b Secuencia No. 651874

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,486.00	05/03/2014	9390010459512F13A7AM
$ 1,486.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

LIC. RICARDO CUEVAS MIGUEL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TITULAR DEL DISTRITO FEDERAL, MEXICO

REGISTRO PÚBLICO DE LA 18 PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GONZALEZ
SOJO
LUIS GERARDO

EDAD 33
SEXO H

DOMICILIO
C DURANGO 205
FRACC VALLE CEYLAN 54150
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

FOLIO 0000069510078 AÑO DE REGISTRO 1996 02
CLAVE DE ELECTOR GNSJLS75033009H600
CURP GOSL750330HDFNJS07
ESTADO 15 MUNICIPIO 105
LOCALIDAD 0001 SECCION 4949
EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA



AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	GRUPO INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY MEXICO S.A. DE
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	ROBLES SALINAS MARIA ISAB
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	SEPTIEN ESNAURRIZAR MARIA TERES
Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	QUIROZ FLORES EDGAR MAURIC
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	CUMR590403D
Clave única de registro de población.	CUMR590403HDFVGC
Apellido paterno, materno y nombre.	CUEVAS MIGUEL RICARD
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operaci
Mes Inicial.	
Mes Final.	
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Norm
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas personas morale
Ejercicio.	201
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS. En caso de tenerlo.


RICARDO CUEVAS MIGUEL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FEDERAL MEXICO


SIN TEXTO

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:



Usuario: **CUMR590403DK5**
Archivo recibido: **CUMR590403DK50NOT27E1ECE2611501.dec**
Tamaño: **994 bytes**
Fecha de Recepción: **6/2/2014**
Hora de Recepción: **11:52:34**
Folio de Recepción: **10186623**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	RICARDO CUEVAS MIGUEL
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	CUMR590403DK5
Nombre del Archivo Electrónico:	CUMR590403DK50NOT27E1ECE2611501.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	06/02/2014 11:52
Número de Operación del Acuse:	32C27
Ejercicio:	2014
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Enero - Enero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 06/02/2014 1:03:18 PM

Cadena Original:

||10001=CUMR590403DK5|10002=CUMR590403HDFVGC00|10021=2014|10100=01|10101=01|10102=2|20001=19080|20002=10186623|40002=20140206|40003=11:52|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=00000100000700011218 8||

Sello Digital:

||w/FjirIhqpxBS3Ch+gVbN8TGHk372lAPKVVilUWOb90QW9G6MQtb6tecQa4jIfSgooUWIG4MEjakE3OMh+bHRDtyo7ai2AvlThnC+8925zoMX5g3SqBCaXc5YzlIiVBjdvr+iKYmNkk74bH5ElHVQcFIJ/mU6+Q3KkvfeQW8SdU=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.